

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN de datos relacionados con la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica Quesillo de Reyes Etlá.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

PUBLICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "QUESILLO DE REYES ETLÁ"

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se efectúa la publicación de los datos a que se refiere el citado artículo 281 respecto de la Solicitud de Declaración de Protección a la Indicación Geográfica "**Quesillo de Reyes Etlá**", presentada por el C. Raúl Ruíz Robles en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico del poder ejecutivo del gobierno del estado libre y soberano de Oaxaca, mediante escrito recibido en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 22 de julio de 2024, así como el alcance presentado el 02 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

1.- El nombre del solicitante.

El gobierno del estado libre y soberano de Oaxaca a través del C. Raúl Ruíz Robles en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico del poder ejecutivo de dicho estado.

2.- El nombre de la Indicación Geográfica.

"Quesillo de Reyes Etlá"

3.- La descripción del producto o productos que ésta abarcará.

Se transcribe la parte conducente de la solicitud presentada por el C. Raúl Ruíz Robles en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico del poder ejecutivo del gobierno del estado libre y soberano de Oaxaca:

"El quesillo es un queso fresco de pasta cocida e hilada, se produce sólo a partir de leche cruda entera, cuajo y sal."

Características organolépticas

Forma y tamaño y peso: *Una característica del Quesillo es su forma redonda y un poco ovalada, pero sobre todo su enrollado en forma de capullo de rosa o flor, además la terminación de la correa se esconde en la parte inferior del Quesillo y no es visible, lo que ayuda a que la presentación sea más estética.*

Tipo de correa: *Las correas son lisas, sin estrías o cuarteaduras, debido a que se produce con leche entera de vaca, la cantidad de grasa y la forma de elaboración proporcionan a la hebra la humedad necesaria para mantener estas características. La correa es delgada y un poco plana, suave al tacto, fácil de deshebrar (se asemeja al deshebrado de la pechuga de pollo) e incluso hay presencia de suero. Estos aspectos permiten darle la forma deseada al Quesillo de Reyes Etlá. Al corte transversal las correas no presentan huecos o rajaduras, es decir, son lisas.*

Color: *Presenta un color marfil perlado, que se va intensificando con el paso de los días hasta adquirir un color parecido a la mantequilla.*

Sabor: *Tiene un sabor a leche y sus diferentes variantes de sabores lácteos, es decir, crema, mantequilla, es cremoso, a la vez ligeramente ácido y salado, la acidez es sin duda uno de los distintivos.*

Olor y aromas: *Igualmente a leche, crema, a suero, ligeramente ácido.*

Textura: *es suave y fácil de deshebrar de manera similar al deshebrado de la pechuga cocida de pollo, no se pega en los dedos, ni en el paladar o dientes al masticarlo. Funde fácilmente al fuego o calor intenso.*

En la siguiente tabla se muestran las características del quesillo

Característica	Quesillo de Reyes Etlá
<i>Color</i>	<i>Marfil perlado</i>
<i>Forma</i>	<i>Redondo ligeramente ovalado enrollado en forma de flor o capullo de rosa</i>
<i>Correa</i>	<i>Delgada, lisa, sin grumos</i>
<i>Sabor</i>	<i>Ligeramente salado, ácido,</i>
<i>Aroma</i>	<i>Acido, cremoso, a leche.</i>
<i>Textura</i>	<i>Suave, deshebrado fácil</i>
<i>Olor</i>	<i>A leche fresca, crema, ácido, suero de leche</i>

Fuente: Sánchez-Vega (2015).

4.- El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger, la delimitación de la zona geográfica.

Delimitación Geográfica

El municipio de Reyes Etlá, Oaxaca, ubicado en el distrito de Etlá en la Región de Valles Centrales del Estado de Oaxaca.

Reyes Etlá tiene una superficie de 11.58 km², colinda al norte con el municipio de Magdalena Apasco, al este con Magdalena Apasco y Villa de Etlá, al sur con Villa de Etlá, Guadalupe Etlá, Nazareno Etlá y San Andrés Zautla; y al Oeste con San Andrés Zautla y Magdalena Apasco.

5.- El domicilio en el que se encontrará abierto para consulta pública el expediente de la solicitud de declaración y en el que se recibirán los documentos relacionados con la misma.

El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y, en el mismo domicilio e idéntico horario, se recibirán los documentos relacionados con la solicitud a que se refiere la presente publicación.

II.- La presente publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a ésta y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañando las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 282 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 4, 5, fracción I, 6, 8 y 281 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o., fracción II, 4o., 5o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., fracción II y 10 de su Estatuto Orgánico.

Ciudad de México, a doce de diciembre de 2024.- Director General, Dr. **Santiago Nieto Castillo**.- Rúbrica.

(R.- 560041)

AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la denominación de origen protegida en el extranjero, کاشی هفت رنگ اصفهان Kashi E Haftrang E Esfahan (azulejo de siete colores, de Isfahan, Irán), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO, کاشی هفت رنگ اصفهان KASHI E HAFTRANG E ESFAHAN (AZULEJO DE SIETE COLORES, DE ISFAHAN, IRÁN), EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.- Se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero کاشی هفت رنگ اصفهان Kashi e Haftrang e Esfahan (Azulejo de siete colores, de Isfahán, Irán), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, notificada a través del Sistema de Lisboa de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial el 22 de julio de 2024, con fundamento en el artículo 319 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación	Zona Geográfica	Producto	Traducción o Transliteración
Unión de Artesanos de la ciudad de Isfahán Nacionalidad: Iraní. Domicilio: No. 5, Fayazbakhsh Street - Khayam Street Imam Khomeini Square Tehran Iran (Islamic Republic of)	کاشی هفت رنگ اصفهان	Ciudad de Isfahán	Azulejo de siete colores	Transcripción: Transcripción Kashi e Haftrang e Esfahan → Kɒʃi e Hæftræŋ e esfæ'ħɒ:n Traducción: Inglés: Seven Color Tile of Isfahan Francés: Tuile de sept couleurs d'Isfahan

II. El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisonal de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la denominación de origen y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 4, 5, fracción I, 6, 8, 265, 315, 316, 317, 319 y 320 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o., fracción II, 4o., 5o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., fracción II y 10 de su Estatuto Orgánico

Ciudad de México, a doce de diciembre de 2024.- Director General, Dr. **Santiago Nieto Castillo**.- Rúbrica.

(R.- 560040)

AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la denominación de origen protegida en el extranjero, اصفهان Qalamzani e Esfahan (grabados en metal de Isfahán, Irán), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO, اصفهان QALAMZANI E ESFAHAN (GRABADOS EN METAL DE ISFAHÁN, IRÁN), EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.- Se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero اصفهان Qalamzani E Esfahan (Grabados en metal de Isfahán, Irán), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, notificada a través del Sistema de Lisboa de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial el 26 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 319 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación	Zona Geográfica	Producto	Traducción o Transliteración
Unión de Artesanos de la ciudad de Isfahán Nacionalidad: Iraní Domicilio: No. 5, Fayazbakhsh Street - Khayam Street Imam Khomeini Square Tehran Iran (Islamic Republic of)	قلمزنی اصفهان	Ciudad de Isfahán	Grabados en metal	Transliteración: Qalamzani e Esfahan - qælæmzæni e esfæ'ħɒ:n Traducción: Inglés: Engraving on metal of Isfahan, Francés: Gravure sur métal d'Ispahan

II. El expediente se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la denominación de origen y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción I, 5o. fracción I, 6, 8, 9, 265, 315, 316, 317, 319 y 320 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, y 6 fracción XXI del Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Ciudad de México, a doce de diciembre de 2024.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 560042)